CONTRATO Nº 791/2022

CVE N° 47/2022 ""ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD" – MSPYBS – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - I.D. Nº 419.507

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA CASA BOLLER S.A

Entre el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry**, con Cédula de Identidad N° 706.319, Directora General del Laboratorio Central de Salud Pública, designada por Resolución D.G.RR.HH. Nº 87, de fecha 27 de agosto de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 594 de fecha 23 de Noviembre de 2022, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CASA BOLLER S.A.; con RUC 80001556-8**; domiciliada en Avda. Aviadores del Chaco 2518, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra. Vanessa Deligdisch,** con Cédula de Identidad N° 1.741.770, según Poder Especial, Escritura Nº 322; otorgado por el Escribano Ramón Zubizarreta Zaputovich, con Reg. Nº 980**,** denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la ""ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD" – MSPYBS – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - I.D. Nº 419.507". , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

""ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD" – MSPYBS – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - I.D. Nº 419.507

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 419.507**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El contrato es el resultado del procedimiento de la CVE N° 47/2022 ""ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA HISTOCOMPATIBILIDAD" – MSPYBS – LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA - I.D. Nº 419.507., convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución SG N° 594 del 23 de octubre de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de adjudicación y la oferta presentada asciende a un monto total mínimo de Gs. 1.251.800.000 (GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL.)

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UM	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL
1	1	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	Kit de tipificación de alelos HLA-A por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica) con equipo Fluorometro en Comodato. El kit debe incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla	DETERMINACION	UNIDAD	IMMUCOR	ESPAÑA	200	750.000	150.000.000

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

BOLLER DESDE 1887
Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UM	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL
			de sondas y solución diluyente. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, buffer de corrida, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además, se debe proveer calibradores y verificadores para el equipo en comodato y realizar los mantenimientos necesarios preventivos y correctivos del equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además, deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos, reactivos e insumos necesarios para el mantenimiento necesario y funcionamiento del equipo. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado. Además de 1 (una) computadora de escritorio con ups y 1 (una) impresora láser con tinta para la impresión de resultados. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato.							
	2	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	Kit de tipificación de alelos HLA-B por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica) con equipo Fluorometro en Comodato. El kit debe incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, buffer de corrida, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además, se debe proveer calibradores y	DETERMINACION	UNIDAD	IMMUCOR	ESPAÑA	200	750.000	150,000.000

Dra. Aziz Carolina Molino Echeverry
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Vanessa Delgadisch
Abogada

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UM	PRESENT	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL
			verificadores para el equipo en comodato y realizar los mantenimientos necesarios preventivos y correctivos del equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además, deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos, reactivos e insumos necesarios para el mantenimiento necesario y funcionamiento del equipo. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado. Además de 1 (una) computadora de escritorio con ups y 1 (una) impresora láser con tinta para la impresión de resultados. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato.							
	3	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	Kit de tipificación de alelos HLA-DRB1 por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica) con equipo Fluorometro en Comodato. El kit debe incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, buffer de corrida, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además, se debe proveer calibradores y verificadores para el equipo en comodato y realizar los mantenimientos necesarios preventivos y correctivos del equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. La empresa deberá presentar por escrito un programa de	DETERMINACION	UNIDAD	IMMUCOR	ESPAÑA	200	750.000	**150.000.000**

Dra. Aizzie Carolina Aquino Rachevetty
Directora General
Vigilancia de la Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Vanessa Delgado Schi
Apoderada
BOLLE DESDE 18

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UM	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL
			mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además, deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos, reactivos e insumos necesarios para el mantenimiento necesario y funcionamiento del equipo. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado. Además de 1 (una) computadora de escritorio con ups y 1 (una) impresora láser con tinta para la impresión de resultados. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato.							
	4	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	Kit de tipificación de alelos HLA-DQA1/B1 por biología molecular utilizando la técnica SSO (oligonucleótidos de secuencia específica) con equipo Fluorometro en Comodato. El kit debe incluir mezcla maestra adecuada (master mix), mezcla de sondas y solución diluyente. Se debe proveer de reactivos accesorios como Taq polimerasa y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R, etc.); y consumibles (placas de PCR de 96 pocillos, adhesivos, buffer de corrida, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se deberá entregar al laboratorio los reactivos, accesorios y consumibles necesarios para cada determinación. Además, se debe proveer calibradores y verificadores para el equipo en comodato y realizar los mantenimientos necesarios preventivos y correctivos del equipo. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Además, deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provisión de repuestos, reactivos e insumos necesarios para el mantenimiento necesario y funcionamiento del equipo. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado. Además de	DETERMINACION	UNIDAD	IMMUCOR	ESPAÑA	200	750.000	**150.000.000**

Dra. Liria Carolina Molinas Acheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Vanessa Heligdisch
BOLLER

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UM	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL
			1 (una) computadora de escritorio con ups y 1 (una) impresora láser con tinta para la impresión de resultados. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato.							
	5	KIT DE DETECCION DE ANTICUERPOS	Reactivo para cribado (Screening: presencia o ausencia) de anticuerpos IgG anti antígenos HLA Clase I y Clase II. Inmuno ensayo que utiliza microesferas conjugadas a un pool de glicoproteínas de HLA de Clase I y de HLA de Clase II purificadas por afinidad. Con equipo Fluorómetro en comodato. Cada kit se compone de mezcla de microesferas de HLA Clase I y Clase II y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, buffer de corrida,etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios no disponibles en el LCSP. También debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Ademas deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provision de repuestos, reactivos e insumos necesarios para el mantenimiento necesarios y funcionamiento del equipo. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado. Además de 1 (una) computadora de escritorio con ups y 1 (una) impresora láser con tinta para la impresión de resultados. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato.	DETERMINACION	UNIDAD	IMMUCOR	ESPAÑA	300	650.000	**195.000.000**
	6	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	Reactivo para identificación de anticuerpos IgG anti-HLA Clase I de alta definición. Con equipo Fluorómetro en comodato.	DETERMINACION	UNIDAD	IMMUCOR	ESPAÑA	150	1.500.000	**225.000.000**

Dra. Lizzie Carolina Bareiro Flexevery
Directora de Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UM	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL
			Inmunoensayo que se compone de microesferas conjugadas a un único antígeno purificado de HLA clase I. Cada kit se compone de una mezcla de microesferas de HLA Clase I y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, buffer de corrida, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos accesorios no disponibles en el LCSP. Debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Ademas deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provision de repuestos, reactivos e insumos necesarios para el mantenimiento necesarios y funcionamiento del equipo. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado. Además de 1 (una) computadora de escritorio con ups y 1 (una) impresora láser con tinta para la impresión de resultados. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato.							
	7	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	Reactivo para identificación de anticuerpos IgG anti-HLA Clase II de alta definición. Compatible con equipo Fluorómetro Luminex 200 TM, disponible en el LCSP. Cada kit se compone de una mezcla de microesferas de HLA Clase II y buffer de lavado. Se debe proveer de control negativo y conjugado (Estreptavidina conjugada con Ficoeritrina-R) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. También de insumos (placas de 96 pocillos, adhesivos para placa, buffer de corrida, etc.) en cantidad suficiente para las determinaciones solicitadas. Se debe proveer de equipos	DETERMINACION	UNIDAD	IMMUCOR	ESPAÑA	150	1.500.000	225.000.000

Dra. Lizia Carolina Aguirre Echeverry
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Departamento de Contratos y Garantías

LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	UM	PRESENT.	MARCA	PROCEDENCIA	CANT	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL
			accesorios no disponibles en el LCSP. Debe incluirse el Software para el análisis de datos, su instalación, mantenimiento y actualización. El proveedor deberá brindar capacitación a profesionales en la utilización del kit y en el manejo del software para el análisis de los resultados. Deberán entregar al laboratorio los reactivos accesorios y consumibles necesarios para cada Kit. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del equipo en el Laboratorio. Ademas deberá realizar mantenimientos correctivos cuando fuere necesario, con provision de repuestos, reactivos e insumos necesarios para el mantenimiento necesarios y funcionamiento del equipo. El tiempo de respuesta deberá ser inmediato y dentro del horario de trabajo del laboratorio y con personal calificado. Además de 1 (una) computadora de escritorio con ups y 1 (una) impresora láser con tinta para la impresión de resultados. Los equipos informáticos solicitados serán en comodato y con garantía técnica durante el periodo de duración del contrato.							
	8	REACTIVO PARA PRE TRATAMIENTO DE SUERO	Reactivo para reducir la señal de fondo encontrada en algunos sueros debido a unión no específica de componentes de suero humano en inmunoensayos de perlas para citometría de flujo. Las micropartículas se pre incuban con el suero. Los sueros tratados pueden usarse luego en ensayos que emplean perlas recubiertas de antígeno. Vial x 25 test como mínimo	UNIDAD	VIAL	IMMUCOR	ESPAÑA	2	3.400.000	**6.800.000**
			MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL.							**1.251.800.000**

-El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

-La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia a partir de la fecha del mismo hasta e cumplimiento total de las obligaciones

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Vanessa Dallugnisch
Abogada
Matrícula Nº 23.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Las órdenes de compra serán emitidas por: LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PUBLICA y la misma emitirá la primera Orden de Compra dentro de los 5 (cinco) días corridos a partir de la firma del Contrato.

Los plazos serán computados en días corridos.

LOTES	ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
1	1	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	200	DETERMINACIÓN	UNIDAD	LABORATORIO CENTRAL DE SALUD PÚBLICA.	CONFORME SE DETALLA A CONTINUACIÓN.
	2	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	200	DETERMINACIÓN	UNIDAD		
	3	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	200	DETERMINACIÓN	UNIDAD		
	4	KIT DE IDENTIFICACIÓN DE ALELOS	200	DETERMINACIÓN	UNIDAD		
	5	KIT DE DETECCION DE ANTICUERPOS	300	DETERMINACIÓN	UNIDAD		
	6	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	150	DETERMINACIÓN	UNIDAD		
	7	KIT IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS	150	DETERMINACIÓN	UNIDAD		
	8	REACTIVO PARA PRE TRATAMIENTO DE SUERO	2	UNIDAD	VIAL		
2	1	KIT DE PURIFICACIÓN DE ADN	8	UNIDAD	CAJA		
	2	TAQ POLIMERASA	2	UNIDAD	VIAL		
	3	COLORANTE	1	UNIDAD	FRASCO		
3	1	REACTIVO PARA TOXICIDAD COMPLEMENTO	50	UNIDAD	VIAL		
	2	REACTIVO PARA TOXICIDAD COMPLEMENTO	50	UNIDAD	VIAL		
	3	KITS PARA SEPARACIÓN CELULAR	1	UNIDAD	KIT		
	4	KITS PARA SEPARACIÓN CELULAR	1	UNIDAD	KIT		

PLAN DE ENTREGAS: Los reactivos deberán ser entregados en su totalidad.

Los reactivos deberán ser entregados, en 15 (quince) días corridos posterior a la recepción de la Orden de Compra emitida por el Laboratorio Central de Salud Pública. Serán comunicadas al proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato PDF la existencia de Órdenes de Compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s Órdenes de Compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por la institución y fiscalizadores correspondientes.

Una vez finalizado el proceso de entrega de los reactivos e insumos en el Departamento de Suministros y Reactivos de L.C.S.P., el Proveedor deberá entregar, a la Dirección Administrativa del Laboratorio Central de Salud Pública, un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:

- Acta de Recepción.
- Nota de Remisión.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

El oferente deberá realizar la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato de manera inmediata, incluyendo los Insumos Y Consumibles Necesarios Para El Funcionamiento, contados a partir de la firma del Contrato. El proveedor adjudicado se hará responsable de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, cañería para desagüe u otros), de ser necesario, para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos, calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento del equipo en comodato sin costo para la convocante.

1. Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de calibradores y verificadores donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el cual deberá contener la firma del jefe del departamento, Director Técnico, Jefe de UOC, Fiscalizador, Unidad de Gestión de Calidad y el Director General y el Proveedor. Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el departamento beneficiario. El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.

*En el caso de que el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato, el departamento beneficiario deberá comunicar por escrito a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador del Contrato, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.

*Inicio de Puesta en Marcha: el departamento beneficiario deberá emitir un informe a la Dirección Técnica quien a su vez remitirá al Administrador de Contrato en cuanto a que el o los Equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del jefe de departamento conjuntamente con el director técnico y UOC.

CUESTIONES GENERALES:

Debe incluir controles positivo y negativo, calibradores en cantidad suficiente para cumplir con los requisitos de control de calidad estipulados para el reactivo. La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta el servicio técnico deberá realizar los mantenimientos preventivos, correctivos. El tiempo de respuesta deberá ser de 24 horas o menor y dentro del horario de trabajo del laboratorio, con personal calificado. Deberán entregar en el laboratorio los consumibles necesarios para cada Kit.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS:

La empresa deberá presentar por escrito un programa de mantenimiento preventivo y correctivo, durante el tiempo de permanencia del Equipo en el Laboratorio, que debe constar dentro de la carpeta de oferta el servicio técnico deberá realizar los mantenimientos periódicos, preventivos, correctivos.

LUGAR DE ENTREGA:

Laboratorio Central de Salud Pública. La recepción de los reactivos e insumos será en el horario de 07:00 a 13:00 horas en el Departamento de Suministros y Reactivos. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, Especificaciones Técnicas, Presentación del Producto, Nº de Serie, Lote, Vencimiento). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción.

VENCIMIENTO:

PARA REACTIVOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos es de 6 (seis) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. Si por la naturaleza de mismo o por necesidad de la institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del articulo deberá ser autorizada por la Dirección General del Laboratorio Central, además deberá presentar Carta de compromiso de canje Póliza de seguro por el 100% del monto del producto con identificación de ítem, validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

Los siguientes reactivos se encuentran exceptuados y deben cumplir el vencimiento establecido según lo descripto más bajo, debido a la naturaleza de los mismos no cumplen con el vencimiento mínimo establecido:

- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

- Reactivos para Análisis de Histocompatibilidad: el vencimiento de estos reactivos deberá ser como mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.

Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Laboratorio Central de Salud Pública además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a

Dra. Lizzie Carolina Lezcano Echeverría
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

la fecha de vencimiento del articulo a entregar.

PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE ÓRDENES DE COMPRA: Serán comunicadas al proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato PDF la existencia de Órdenes de Compra para la entrega de los productos que le fueran adjudicados en el presente llamado, debiendo realizarse la confirmación de lectura del correo señalado por parte del proveedor. En caso que el proveedor adjudicado no hiciera efectiva la confirmación de lectura del correo electrónico de la/s Órdenes de Compra, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS ADJUDICADOS:
Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión 'USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.
Además, los productos entregados deberán ir acompañadas del control de calidad del país de origen en el caso que el producto adjudicado sea de procedencia extranjera, además del certificado de origen y en el caso que el producto sea de procedencia Nacional debe ser del fabricante del producto.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:
Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación respetando la cadena de frio según requiera cada reactivo y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

PLAZO DE REPOSICIÓN DE BIENES
El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA COMUNICACIÓN DEL RECHAZO.
El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.
La contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.
Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple con su obligación dentro del plazo establecido, la contratante tomará las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Embalaje y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda "Frágil", en el caso de que así lo sean.

1. El proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y Pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Si Aplica.
Al momento de la entrega de lo adjudicado en el Laboratorio Central serán verificados por el técnico designado por la unidad solicitante.

Dra. Lizzie Carolina Aquino Etchevery
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar en este apartado. Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la contratante.
3. La contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Laboratorio Central de Salud Publica** y se responsabilizará de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del mismo. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Dra. Liz Carolina Aquino Etcheverry
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Vanessa
Abogada

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de Noviembre de 2022.

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado

Vanessa Deligdisch
CONTRATISTA

Sra. Lizzie Carolina Aquino Etcheverry
CONTRATANTE

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.
3. Limitación de Dispensas:
a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa, deberá especificar la obligación dispensada y el alcance de la dispensa.
b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

2. Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de: **NO APLICA.**
La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

3. Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.
2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.
3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de 30 (treinta) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Dra. Mirtha Carolina Agüero Etcheverry
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Vanessa Delgdisch
Apoderado
BOLLERI

4. Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.
Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

5. Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.
2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.
3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.
4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:
   - La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
   - Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
   - Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
   - Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.
5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.
6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

6. Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en 10 (diez) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Dra. Vizzie Carolina Aquino Echeverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Vanessa Delgdisch
Apoderado
BALLER

7. Formas y Condiciones de Pago

El proveedor para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 351; al Ejercicio año 2022; asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja.

EL PROVEEDOR: deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobadas las documentaciones presentadas a través de la Ventanilla Única de Proveedores (V.U.P.), el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda. La contratante efectuara los pagos.

El/los precio/s facturado/s por el Proveedor no deberá/n diferir del/los que hubiese cotizado en su oferta (Lista de Precios), con excepción de los ajustes de precios de acuerdo a lo establecido en el presente PBC.

De la factura se deducirán el 30 % sobre el IVA; el 3% del Impuesto a la Renta sobre la base Imponible, y la Contribución sobre contratos suscritos del Art. 41 de la Ley 2.051/03 (0,5%), conforme a lo establecido en la circular DNCP N° 01/2021.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder 60 (sesenta) días despues de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

8. Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a 60 (sesenta) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

9. Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: **NO APLICA.**

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

Dra. Lizzie Carolina Rodríguez Bogado
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Nanessa Dr. Gudsch
Apoderada
Decreto 1937

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de 5 (cinco) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar

10. Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Para Bienes Importados
El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:
V1=P* {(Cmc/Co) – 1};
P= Precio de los bienes
Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

11. Porcentaje de Multa

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de **0,01%** (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratado que comenzará a calcularse a partir del incumplimiento en la entrega de los bienes/servicios conforme al Plan de Entrega.

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente a porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato. La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del **0,001 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo fijado para el pago.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el periodo de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Dra. Lizzie Carolina Quiñonez Benítez
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

13. Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante. El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **SIN EXCEPCIONES**.

14. Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

15. Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

16. Responsabilidad del Proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

17. Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1.Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que estos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

2.El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.

3.No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.

4.Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de 7 (siete) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.

5.La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6.A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Dra. Lizzie Carolina Navajo Ercheverry
Directora General
Contrataciones
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Vanessa Deligdisch
Apoderado
BOLLERO DESDE 1937

18. Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

19. Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actual de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N°2051/03.

20. Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

21. Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

   (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

   (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

   (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o

Dra. Lizzie Paola Bachevere Quiñonez
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. B.S.

corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los proveedores deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condicionesmás ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

Dra. Lizzie Carolina Rodríguez Echeverry
Directora General
Laboratorio Central de Salud Pública
M.S.P. y B.S.

Lic. Víctor Hugo Ríos Villagra
Abogado